



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002431-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515586005 - 3]

VISTO,

El INFORME 000018-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH [515586005-4] (27 folios), OFICIO N° 0001732-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515586005-1], resoluciones judiciales números TRES, SEIS, QUINCE y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro de Sisgado N° 515586005-0 de fecha 12 de noviembre de 2024, la administrada **JUANA AMELIA UCHOFEN ITURREGUI**, solicita cumplimiento de mandato judicial y se emita la Resolución Administrativa, en atención al expediente judicial N° 00473-2021-0-1706-JR-LA-03, respecto a los devengados e intereses legales de la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total;

Que, el Tercer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución número **TRES** de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, emite **FALLO** Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **JUANA AMELIA UCHOFEN ITURREGUI** contra **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE** y **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**; **1.- ORDENO** que la demandada emita resolución y proceda a reajustar y pagar a la demandante la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total desde que tuvo derecho a dicha bonificación y hasta el 25 de noviembre del 2012, previa deducción de lo pagado por dicho concepto; **2.-** Se le pague intereses legales, en la forma prevista en esta sentencia.

Que, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución número **SEIS** de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, **CONFIRMA** la sentencia que declara fundada la demanda con lo demás que contiene; precisando que el reintegro de la bonificación solicitada será otorgado en el periodo en que le correspondió el derecho legalmente al demandante y se le pagó en forma diminuta, es decir entre el mes de marzo de 1998 al 25 de noviembre del 2012. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase los autos al juzgado de origen para su cumplimiento;

Que, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **QUINCE**, de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, **RESUELVE: APROBAR** el INFORME PERICIAL N° 0133-2024-DRL-JMMCH/PJ, de fecha nueve de abril de 2024 emitido por el Departamento de revisiones y liquidaciones, el mismo que contiene la Liquidación de devengados (S/. 59,522.03) e intereses legales (S/. 25,638.68) en la suma total de S/. 85,160.71; en consecuencia **REQUIERASE** a los representantes legales de la entidad demandada cumplan con programar el pago de los montos aprobados en el plazo de **QUINCE DIAS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 46° del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de multa; siempre que no hubiesen hecho el pago o no hubiesen incluido la deuda en el Programa de Pago de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, corresponde a la UGEL Chiclayo, viabilizar el cumplimiento de las mencionadas Sentencias, las mismas que deben ser acatadas de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la Instancia Jurisdiccional;

Que, mediante OFICIO N° 0001732-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515586005-1] de fecha 03 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002431-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515586005 - 3]

Humanos, el expediente de la administrada **JUANA AMELIA UCHOFEN ITURREGUI**, a fin que se tome conocimiento de su contenido y **SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO** a dicho mandato, toda vez que se trata de una sentencia con calidad de cosa juzgada a favor de la demandante;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales TRES, SEIS y QUINCE de fechas, veinte de agosto de dos mil veintiuno, veinticinco de marzo de dos mil veintidós y catorce de agosto de dos mil veinticuatro respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional a favor de **UCHOFEN ITURREGUI JUANA AMELIA**, sobre pago de devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se incluya en el Aplicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70°, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	30% PREP. CLAS. Y EVAL.		DEUDA TOTAL
			DEVENG	INT. LEG	
UCHOFEN ITURREGUI JUANA AMELIA	16455740	00473-2021-0-1706-J R-LA-03	S/.59,522.03	S/.25,638.68	S/. 85,160.71

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el pago del monto de los devengados e intereses legales generados por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002431-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515586005 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/03/2025 - 14:20:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
11-03-2025 / 16:59:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
12-03-2025 / 08:45:25
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
11-03-2025 / 15:34:10
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-03-2025 / 17:03:41